

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, envíe a esta Cámara Legislativa la siguiente información, respecto al P.R.I.S.E.:

- 1 - Que de acuerdo al artículo 8º de la Ley Provincial N° 337, cumpla en informar mensualmente la ejecución de los ingresos detallando los importes por mes en cada uno de los proyectos aprobados;
- 2 - el período comprendido desde su creación a la fecha;
- 3 - detalle de egresos de la cuenta especial habilitada y administrada por la unidad de coordinación y supervisión, por mes, desde su creación a la fecha.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1998.

RESOLUCION N°

207

/98.-


Prof. OSCAR A. LASSALLE
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


GUILLERMO LINDE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
A/C PRESIDENCIA